

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0053-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**LA GERENCIA GENERAL DE LA
CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS,
FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *“la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa”*;

Que los numerales 3, 5 y 10 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero señalan como funciones de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de *“3. Administrar el Fondo de Seguros Privados y los recursos que lo constituyen; 5. Pagar el seguro de seguros privados; y 10. Cubrir los riesgos de las empresas del seguro privado legalmente constituidas en el país que entren en liquidación forzosa”*;

Que el artículo 87 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados estará dirigida y representada por el Gerente General”*;

Que los numerales 3 y 11 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, manifiestan como funciones del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de *“3. Ejecutar las políticas dispuestas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y su directorio; y 11. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley”*;

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0053-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Que el artículo 344 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que *“Estarán protegidos por la cobertura que se determina en este cuerpo legal, los asegurados del sector público y privado que tengan pólizas vigentes, con la totalidad de la prima cancelada, en las empresas del sistema de seguro privado. El Seguro de Depósitos Privados cubrirá dentro del monto establecido por la Junta el valor de los siniestros pendientes de pago a la fecha de la liquidación forzosa”*;

Que el artículo 348 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que *“Para la instrumentación de la garantía de seguros la Corporación constituirá un fondo a través de un fideicomiso mercantil que será controlado exclusivamente por el órgano de control, con el exclusivo propósito de cumplir los fines previstos en esta Ley. El patrimonio del fondo será inembargable y no podrá ser afectado por las obligaciones de los aportantes. La constitución y operación del fondo estará exenta de toda clase de impuestos. Los acreedores del fondo por préstamos o líneas contingentes no podrán hacer efectivos sus créditos contra los aportantes, cuya responsabilidad se limita a sus aportaciones”*;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-005 de 14 de enero de 2026, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar la Proforma presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados (FSPR) para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma presupuestaria 2026 – 2027 y Plan Operativo Plurianual 2026 – 2027, contenidas en el Informe Nro. CGCF-2026-005, basado en el Informe Nro. BCE-SAF-0173-2025”**;

Que el 15 de mayo de 2026, ante la Notaria Octogésima del cantón Quito se reformó el Contrato de Fideicomiso Mercantil denominado *“Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados”*;

Que el numeral **“CUATRO”** del **“CAPÍTULO PRIMERO INSTRUCCIONES GENERALES”** **“CLÁUSULA QUINTA.- OPERATIVIDAD DEL FIDEICOMISO.-”** del Fideicomiso Mercantil denominado *“Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados”* señala: *“Para cumplir adecuadamente con la finalidad y los objetivos establecidos en el COMF, la REGULACIÓN de la JUNTA, las RESOLUCIONES del Directorio de la COSEDE, las instrucciones de la Gerencia General de la COSEDE en el ámbito de sus competencias y el presente contrato, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ejecutará las siguientes instrucciones generales. (...) CUATRO.- Elaborar la proforma presupuestaria anual del FIDEICOMISO, el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del FIDEICOMISO y sus reformas, de conformidad con los parámetros establecidos por la Gerencia General de la COSEDE, y remitirlos a esta para que sean elevados para su aprobación por el Directorio de la COSEDE conforme*

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0053-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

el artículo 55 numeral 3 del Código Orgánico Administrativo (COA). Corresponderá a la Gerencia General de la COSEDE, con previa delegación del Directorio, aprobar reformas al Presupuesto, POA y PAC debidamente justificadas, las mismas que serán puestas en conocimiento del Directorio posteriormente"; (Énfasis me pertenece)

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-025 de 30 de julio de 2026, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: "**Artículo 1.-** Delegar a la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la aprobación de las reformas al Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados, aprobado mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-005 de 14 de enero de 2026, hasta diciembre de 2026. **Artículo 2.-** Disponer a la Gerencia General de la COSEDE informar al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las reformas que realice al Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados, aprobado mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-005 de 14 de enero de 2026";

Que mediante memorando No. COSEDE-CGCF-2026-0293-M de 10 de septiembre de 2026, la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, remitió a la Gerencia General de la COSEDE el Informe No. CGCF-2026-041 de 09 de septiembre de 2026, referente a la Primera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados (FSPR) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma presupuestaria 2026-2027 y Plan Operativo Plurianual 2026-2027 en el cual recomienda lo siguiente: "*Con base en el análisis técnico, presupuestario, operativo y normativo desarrollado en el presente informe, así como en la evaluación de las justificaciones presentadas por el Banco Central del Ecuador en su calidad de Administrador Fiduciario, se recomienda a la Gerencia General, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Nro. COSEDE-DIR-2026-025 de 30 de julio de 2026, aprobar la Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA), Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados (FSPR) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Plan Operativo Plurianual y Proforma Presupuestaria 2026-2027., sustentado en el Informe Nro. BCE-SAF-120-2026 de 28 de agosto de 2026 junto con sus respectivos anexos remitidos por el Administrador Fiduciario. Asimismo, se recomienda disponer la notificación de la Resolución correspondiente al Banco Central del Ecuador, a fin de que, en su calidad de Administrador Fiduciario, ejecute las acciones necesarias para la implementación de las reformas aprobadas y actualice los instrumentos de planificación y gestión del fideicomiso conforme a lo resuelto. Finalmente, se recomienda poner en conocimiento del Directorio de la COSEDE la Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA), Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados (FSPR) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de*

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0053-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

2026; y, *Plan Operativo Plurianual y Proforma Presupuestaria 2026-2027, una vez aprobada por la Gerencia General, de conformidad con lo establecido en el contrato reformado del Fideicomiso*”;

Que mediante memorando No. COSEDE-CPSF-2026-0141-M de 14 de septiembre de 2026, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos, remitió a la Gerencia General de la COSEDE el Informe No. CTPSF-UPN-097-2026 de 14 de septiembre de 2026, respecto a la Primera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados (FSPR) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma presupuestaria 2026-2027 y Plan Operativo Plurianual 2026-2027, en el cual concluye y recomienda lo siguiente: *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, así como en la resolución No. COSEDE-DIR-2026-025 de 30 de julio de 2026, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos concluye y recomienda que: 1.- La Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es la autoridad competente para conocer y aprobar la Primera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados (FSPR) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma presupuestaria 2026-2027 y Plan Operativo Plurianual 2026-2027, conforme lo señalado en el Informe Técnico No. CGCF-2026-041 de 09 de septiembre de 2026. 2.- Del análisis efectuado no se evidencia impedimento jurídico para que la Gerencia General conozca y, apruebe la Primera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados (FSPR) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma presupuestaria 2026-2027 y Plan Operativo Plurianual 2026-2027, contenida en el Informe Técnico No. CGCF-2026-041 de 09 de septiembre de 2026, observando la motivación técnica que sustenta dicha propuesta. 3.- En ejercicio de la delegación conferida mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-025 de 30 de julio de 2026, se recomienda a la Gerencia General conocer y aprobar la Primera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados (FSPR) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma presupuestaria 2026-2027 y Plan Operativo Plurianual 2026-2027, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico No. CGCF-2026-041 de 09 de septiembre de 2026. 4.- En atención al artículo 2 de la resolución No. COSEDE-DIR-2026-025 de 30 de julio de 2026, se recomienda a la Gerencia General de la COSEDE informe de la reforma planteada al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados”*; y,

En ejercicio de sus funciones,

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0053-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados (FSPR) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma presupuestaria 2026-2027 y Plan Operativo Plurianual 2026-2027, conforme lo señalado en el Informe Técnico No. CGCF-2026-041 de 09 de septiembre de 2026, suscrito por la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos.

Artículo 2.- Informar al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la Primera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados (FSPR) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma presupuestaria 2026-2027 y Plan Operativo Plurianual 2026-2027, contenida en el Informe Técnico No. CGCF-2026-041 de 09 de septiembre de 2026, conforme lo establecido en el artículo 2 de la resolución No. COSEDE-DIR-2026-025 de 30 de julio de 2026.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 14 días de septiembre de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
GERENTE GENERAL

ce/eg